

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de Clase Segunda del Ayuntamiento de Adra (Almería), en Intervención y Secretaría de Clase Primera y se crea el puesto de trabajo de Tesorería.

El Ayuntamiento de Adra (Almería), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el creciente desarrollo urbanístico, económico y poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Adra (Almería), actualmente como Intervención y Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera, y se crea el puesto de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Plastilina de Almensilla (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada del Toro Ornedo, en su calidad de titular del centro docente privado de Educación Infantil «Plastilina», con domicilio en Residencial La Hispalense, C/ Aljaima, núms. 4 y 6 de Almensilla (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Plastilina», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Plastilina.

Código de Centro: 41004423.

Domicilio: Residencial La Hispalense, C/ Aljaima, núms. 4 y 6.

Localidad: Almensilla.

Municipio: Almensilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Inmaculada del Toro Ornedo.

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 55 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria del XVI Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus modalidades Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza, y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo de 2002, publicada en el BOJA, núm. 112, de 24 de septiembre de 2002, la XVI edición del Concurso para el fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza, y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y de acuerdo con la base octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Hacer público el Acta del fallo y la composición del Jurado de la XVI edición del Concurso para el fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza, y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con excepción de los universitarios.

ACTA DEL FALLO DEL JURADO

En la ciudad de Almería a diecinueve de febrero del año dos mil tres, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne el Jurado Calificador de la XVI edición del Concurso

para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e innovación de la práctica educativa, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con excepción de los universitarios, convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, mediante la Orden de 22 de mayo de 2002, publicada en el BOJA número 112, de 24 de septiembre de 2002.

La composición del Jurado, que se hace pública en el momento de emitir este Fallo, de acuerdo con la base séptima de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña Pilar Ballarín Domingo, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Javier Núñez Gómez, en representación de la empresa AGFA-Gevaert.
- Don Antonio Zoido Naranjo, Asesor de la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Juan de Dios Melgarejo Jaldo, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Maldonado Sánchez, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.
- Doña Martirio Tesoro Amate, persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Cultura de Almería.
- Doña Concepción Moreno Baró, profesora de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de Almería.
- Don Pedro Perales Larios, Director del Centro de Profesorado de Almería.
- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria, junto con los datos de los trabajos presentados en esta XVI edición, y las dotaciones de los premios.

El Jurado procede al estudio de los trabajos presentados, acordándose el siguiente Fallo:

Premio Joaquín Guichot, sobre la Cultura Andaluza:

- Apartado A: Investigaciones educativas sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, desarrolladas desde el ámbito escolar.

Declarar Desierto este Premio, y trasladar su dotación económica al resto de los apartados de este Concurso.

- Apartado B: Experiencias y materiales educativos en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio cultural o la realidad actual de Andalucía.

Declarar Desierto este Premio y conceder:

- Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «Jugamos y aprendemos poesías», por su oportunidad y calidad expresiva y técnica para acercar al alumnado de Educación Infantil y Primaria al gusto por la poesía a través de los poemas de Lorca y Alberti, mediante la utilización de una atractiva aplicación informática.

El trabajo ha sido realizado por el profesor don Juan Miguel Pérez Rodríguez y la profesora doña Remedios Torres Fernández del Colegio Público Capitulaciones de Santa Fe (Granada).

- Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «Jesús de Perceval: artista almeriense» por su inte-